

y tres unidades de Preescolar, respectivamente, otorgada por Orden de fecha 10 de septiembre de 1976, en solicitud de cambio de titularidad a favor de don Salvador Cascallana Azcona.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros «Samer Calasanz», a favor de doña Mercedes Rojas García.

Resultando que mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Valdemoro don José Ramón Antón Riesco, con el número 1.774/1988 de su protocolo, doña Mercedes Rojas García cede la titularidad, a todos los efectos, de los citados Centros a favor de don Salvador Cascallana Azcona, que en dicho acto la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad de los Centros denominados «Samer Calasanz», de Valdemoro (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por don Salvador Cascallana Azcona, que, como cesionario, queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15987** RESOLUCION de 23 de junio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se rectifica la Resolución de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero de la convocatoria 89-90 y se prorrogan becas en el extranjero de la convocatoria 88-89, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador.

Padecido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 20 de junio de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19034, en el anexo II, donde dice: «Avila Sáez, Concepción, dos meses», debe decir: «Avila Sáez, Concepción, doce meses».

Madrid, 23 de junio de 1989.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

**15988** RESOLUCION de 28 de junio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden becas de nueva adjudicación en el extranjero de la convocatoria 89-90 y se prorrogan becas en el extranjero de la convocatoria 88-89, correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; asimismo se prorrogan becas en el extranjero de la convocatoria 88-89, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador.

Por Orden de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se convocaba el Programa Sectorial de Formación de Profes-

rado y Personal Investigador en España y en el extranjero; del mismo modo, por Orden de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que las mencionadas Ordenes conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Programa Nacional, Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos en el extranjero, en modalidad de incorporación normal, según el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Adjudicar las becas del Programa Nacional, Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos en el extranjero, en modalidad de incorporación abierta, según el anexo II de esta Resolución.

Tercero.-Adjudicar las prórrogas del Programa Nacional, Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos en el extranjero, de la convocatoria 88-89, según el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.-Adjudicar las prórrogas del Programa Sectorial, Subprograma MEC/MRT, en Francia, de la convocatoria 88-89, según el anexo IV de esta convocatoria.

Quinto.-Tanto la concesión de las becas relacionadas en los anexos I y II como las renovaciones que se mencionan en los anexos III y IV, quedan condicionadas al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Orden de convocatoria de 2 de septiembre de 1988.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de junio de 1989.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

#### ANEXO I

Nombre	País	Fecha de inicio	Mensualidad Pesetas
Abia Ladrón de Guevara, Carlos			
Antonio	Bélgica	1-9-1989	150.000
Acosta Rangel, María Pilar	R.F.A.	1-9-1989	150.000
Alvarez Marrón, Joaquina	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
Alvarez Sanz, María Concepción.	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Aparicio Alonso, Pedro	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Ayora Ibañez, Carlos Tomas	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Balcells Comas, Marc	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Belillas Estada, María Cristina	Canadá	1-9-1989	180.000
Benito Orfila, Miguel Angel	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
Blasco Lozano, Rafael	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Bustamante Donas, Javier	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Canals Sabaté, Angels	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Canals Suris, Francisco	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Cantero Martínez, Carlos	Australia	1-9-1989	180.000
Carmona Moreno, César	Francia	1-9-1989	150.000
Carrasco Marín, Francisco	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Casanovas Romeu, Pompeu	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Castellsague Piqué, Xavier	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Cenis Anadón, José Luis	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Cervera Seguro, Ricard	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
Colomer Bosch, Ramón	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Cortizo Nieto, Lourdes	Suicia	1-9-1989	150.000
Cuchi Oterino, José Antoni	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Díaz Fernández, Carmen Elisa	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
Díaz Guerra González, Margarita.	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Díaz Martínez, Amelia	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
Dueñas Buey, María Luisa	Bélgica	1-9-1989	150.000
Escudero Ruiz, Jesús	Suiza	1-9-1989	150.000
Fernández-Villacañas Martín, José Luis	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
Ferrer Artigas, Juan Carlos	Canadá	1-9-1989	180.000
Gañán Calvo, Alfonso Miguel	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Gallego González, Carmen	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Gallego Valcarce, Margarita	EE.UU.	1-9-1989	180.000
García Arregui, Margarita	EE.UU.	1-9-1989	180.000
García Casquero, José Luis	EE.UU.	1-9-1989	180.000

Nombre	País	Fecha de inicio	Mensualidad Pesetas
García Hernández, Mar	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
García Ladona, Margarita	Suiza	1-9-1989	150.000
Gavara Clemente, Rafael	Suiza	1-9-1989	150.000
Gil Peña, Inés Isabel	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Gómez San Román, Tomás	Suecia	1-9-1989	150.000
Gonzalo Muñoz, Jesús	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Guinea López, María	R.F.A.	1-9-1989	150.000
Ilaro Bailón, Antonio de	Francia	1-9-1989	150.000
Hernández González, Jesús Sergio	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Jiménez Díaz, Rufino	Francia	1-9-1989	150.000
Leon Ortega, Paula	Países Bajos	1-9-1989	150.000
Llerena Ruiz, Adrián	Suecia	1-9-1989	150.000
Lorenzo Landa, Carlos	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Marco Sanz, José Francisco	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
Marí Soucase, Bernabé	Francia	1-9-1989	150.000
Membrado Giner, Luis	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
Merino Filulla, Pedro	Italia	1-9-1989	150.000
Mora Ruiz, José Ginés	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Mozo del Río, María Teresa	Países Bajos	1-9-1989	150.000
Mozo Villarias, Angel	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Munuera Alemán, José Luis	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Navarro Ortega, David	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Navascués Gasca, Ignacio	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
Palomo Sánchez, Angel	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
Pascual Saicedo Pascual, María Dora	Países Bajos	1-9-1989	150.000
Pérez Herrero, Pedro	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Ramo Romero, José Juan del	Canadá	1-9-1989	180.000
Rebolledo Vicenie, Francisca	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
Restoy Lozano, Fernando	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Ribas Elcorobarrutia, Juan Carlos	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Rodríguez Morales, María del Sol	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Rodríguez Puebla, Concepción	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Rodríguez Torres, Ana María	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Rubio San Millán, Luis Angel	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
Salinas Muñoz, Julio	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Solis Torralba, José María	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Sorolla Amat, Valeri	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Vaideón Menéndez, Luis	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
Valerio Martínez de Muntain, Emilio	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Varela Moreiras, Gregorio	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Veiga Barbazán, María del Carmen	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Villar Mir, José María	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Zafra Gómez, Francisco	R.F.A.	1-9-1989	150.000

## ANEXO II

Nombre	País	Fecha de inicio	Mensualidad Pesetas
Alonso Alonso, José Antonio	Francia	1-7-1989	150.000
López Buesa, Pascual	R.F.A.	1-8-1989	150.000

## ANEXO III

Nombre	País	Fecha de inicio	Mensualidad Pesetas
Acero Martín, Alejandro	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Aguilera Díaz, Carlos	Reino Unido.	1-9-1989	150.000
Ajuria Garaigordobil, Juan Félix	Canadá	1-9-1989	180.000
Alonso Alonso, Ricardo	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Alonso Prieto, María	R.F.A.	1-9-1989	150.000
Alvaro Campos, Gregorio	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Anaya Mateos, Josefa	Francia	1-9-1989	150.000
Armas González, Pedro Antonio de	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Artal Sonano, Pablo	Francia	1-9-1989	150.000
Baixeras Llano, Elena	Francia	1-9-1989	150.000
Bautista Bueno, Begona	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Beltrán Calvo, Sagrario	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Bendicho Hernández, José Carlos	Países Bajos	1-9-1989	150.000

Nombre	País	Fecha de inicio	Mensualidad Pesetas
Beneito Pérez, José María	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Bernain Razquin, Josetxo	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Birriel Saicedo, Margarita María	Francia	1-9-1989	150.000
Blanco Martín, Rosa María	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Botella Mesa, José Ramón	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Calonge Cano, Margarita	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Calvo López, Victor	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Careche Recacochea, Mercedes	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Casas Cendoya, Ana María	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Córdova Martínez, Alfredo	Francia	1-9-1989	150.000
Daza Bertrand, Loreto	Bélgica	1-9-1989	150.000
Dols Barrabeig, Ana	Francia	1-9-1989	150.000
Enriquez Barrosos, Arturo	Francia	1-9-1989	150.000
Esteve Tinto, Jaume	Bélgica	1-9-1989	150.000
Ferreiro Esteban, Carmen	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Galvan Sierra, Juan C.	EE.UU.	1-9-1989	180.000
García Borrega, Juan Antonio	México	1-9-1989	130.000
García Castañón, Luz María	Egipto	1-9-1989	130.000
García Yuste, Juan Enrique	Perú	1-9-1989	130.000
Gil Herrero, María Luisa	Francia	1-9-1989	150.000
Gómez Rodríguez, Francisco	EE.UU.	1-9-1989	180.000
González de los Reyes Gavilán, Clara	Francia	1-9-1989	150.000
González Muñoz, María Rosario	Francia	1-9-1989	150.000
González Orozco, José Angel	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Gonzalez Quintial, Rosana	EE.UU.	1-9-1989	180.000
González Raurich, Montserrat	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Guigo Serra, Roderic	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Gurrea-Nozaleda Carmona, Antonio	EE.UU.	1-9-1989	130.000
Gutiérrez Sainz, Angel	Canadá	1-9-1989	180.000
Herreras Espinosa, Oscar	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Herrero González, Juan Fernando	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Hualde Alfaro, Alfredo	México	1-9-1989	130.000
Illarmendi Echabe, María Aranzazu	Canadá	1-9-1989	180.000
Iparraguirre San Sebastián, Ignacio	Francia	1-9-1989	150.000
Iza López, Jon Mario	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Jiménez-Blanco Carrillo de A., Dolores	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Lacal Sanjuán, Pedro M.	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Lavilla Grifols, Rodolfo	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Lebrón Hernando, Inmaculada	EE.UU.	1-9-1989	180.000
López Alonso, José	Checoslovaquia	1-9-1989	130.000
López Gómez, José Trinidad	Reino Unido	1-9-1989	150.000
López Munguira, Miguel	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Maldonado López, Rafael	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Maraña Marcos, María Carmen	Bélgica	1-9-1989	150.000
Márquez Navarro, Emilio	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Martínez Tarazona, María Rosa	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Mascareñas Cid, José Luis	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Mayo Pérez, Baltasar	Países Bajos	1-9-1989	150.000
Mcil Landwerlin, Gerardo	R.F.A.	1-9-1989	150.000
Merida de San Román, Isabel	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Morillo Rocha, Pilar	Italia	1-9-1989	150.000
Núñez Mendoza, Fernando Javier	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Ollero Márquez, Francisco Javier	Italia	1-9-1989	150.000
Ordas Fernández, Ricardo Javier	Italia	1-9-1989	150.000
Osada García, Jesús de la	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Paino Belarrinaga, Carlos Luis	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Palacios Gonzalo, José Carlos	Bélgica	1-9-1989	150.000
Parets Soler, Antonio	R.F.A.	1-9-1989	150.000
Parrilla Sánchez, Roberto	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Percio Magraner, Julio	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Pitarch Ramón, Pedro	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Prieto Alamán, José Antonio	Países Bajos	1-9-1989	150.000
Prieto de Castro, Carlos	Francia	1-9-1989	150.000
Pujol Dilme, María Dolores	Francia	1-9-1989	150.000
Rebollo García, Anglita	Francia	1-9-1989	150.000
Redondo Moya, Juan M.	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Río García, Jesús del	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Rodríguez García, Francisco David	Suecia	1-9-1989	150.000
Rodríguez Smovas, Leonor	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Rodríguez-Villanueva García, Gloria	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Ramon Ubeda, Jaime	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Romero Rodríguez, María del Carmen	Reino Unido	1-9-1989	150.000

Nombre	País	Fecha de inicio	Mensualidad Pesetas
Ruiz Mantecón, Angel	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Salva García, Francisco Javier	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Sancho López, Jaime	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Santamaría Vilanova, Pedro	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Santiago Pavón, Martiniano	Países Bajos	1-9-1989	150.000
Sanz Velázquez, Inmaculada	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Serrano Caballero, Rafael	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Tadeo Serrano, Francisco Ramón	Francia	1-9-1989	150.000
Tercero López, Juan Carlos	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Torres Bargallo, Ricardo	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Val Latorre, Margarita del	R.F.A.	1-9-1989	150.000
Vera Aparicio, Jorge	Argelia	1-9-1989	130.000
Vina Castiñeiras, Jesús Angel	EE.UU.	1-9-1989	180.000
Vicente Meana, Oscar	Austria	1-9-1988	150.000
Zalacain Feliu, Magdalena	Reino Unido	1-9-1989	150.000
Zorita Calvo, Eduardo	R.F.A.	1-9-1989	150.000
Zueco Cruz, Jesús	Reino Unido	1-9-1989	150.000

## ANEXO IV

Nombre	Periodo concedido
	Meses
Alonso Borbolla, Emilia	12
Arnelles Sebastia, Mercedes	12
Caballol Lorenzo, Rosa	2
Fuentes Camacho, Teresa	12
Gago Duport, Luis	11
García Martínez, Manuel	9
Grau Almero, Elena	12
Herrero Pons, Julio José	12
Jiménez García, Hermas Rafael	12
Martín Rojo, Luisa	9
Mitjavila García, María Teresa	12
Pereda Suberbiola, Javier	12
Pérez Suarez, Gonzalo	3
Torrecillas San Millán, Ramón	12

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**15989** RESOLUCION de 29 de mayo de 1989, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se convoca y se dictan normas complementarias para la ejecución de la Orden de 5 de junio de 1987, y la de 4 de abril de 1989, sobre concesión de subvenciones para la creación, adecuación o equipamiento de Centros para impartir Enseñanzas de Formación Ocupacional.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de junio de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 9, regula la concesión de subvenciones, por parte del INEM, para la creación de Centros de Formación Profesional Ocupacional, acondicionamiento de los existentes y adquisición de equipamiento docente, siempre que se den determinadas circunstancias.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de abril de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 7, en su disposición adicional primera, modifica el artículo 8.º de la Orden citada de 5 de junio de 1987, estableciendo mayores porcentajes máximos, determinables de la cuantía de las subvenciones a otorgar para la construcción o adquisición de locales, bienes de equipo, mobiliario docente o equipos didácticos destinados a Centros de Formación donde se vayan a desarrollar proyectos formativos mancomunados de Empresas, Asociaciones de Empresas Sectoriales o Territoriales u Organizaciones Sindicales con la colaboración, en su caso, de Instituciones públicas o privadas de Formación Profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la citada Orden de 5 de junio de 1987, el INEM realizará una convocatoria anual que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y que incluirá un plazo conveniente para la presentación de los proyectos, así como los modelos a que deben ajustarse las correspondientes solicitudes de subvención.

En virtud de lo establecido en la disposición final segunda de la Orden de 5 de junio de 1987, en la que se autoriza al INEM a dictar cuantas resoluciones complementarias exija la ejecución de la citada Orden, esta Dirección General resuelve lo siguiente:

Primero.-Se establece un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, para solicitar las subvenciones establecidas en la Orden de 5 de junio de 1987 y disposición adicional primera de la Orden de 4 de abril de 1989, en la forma que más adelante se especifica y correspondiente al periodo anual de 1989.

Segundo.-Podrán solicitar estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas que enumera el artículo 3.º de la Orden de 5 de junio de 1987, que la presente Resolución desarrolla.

Tercero.-El régimen de concesión de las subvenciones para la adquisición de inmuebles, obras o equipamientos que se otorguen, cumplirán lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 5 de junio de 1987, en cuanto que las subvenciones serán a fondo perdido y destinadas a los supuestos establecidos en dicho artículo, siendo las condiciones para obtener la subvención, las recogidas en el artículo 5.º de la misma Orden, sin perjuicio de las deducciones que por el concepto de depreciación de instalaciones y equipos recoge el artículo 6.º de la Orden citada.

Respecto a la cuantía de las subvenciones se tendrán en cuenta los nuevos porcentajes máximos que establece la disposición adicional primera de la Orden de 4 de abril de 1989, que modifica lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden de 5 de junio de 1987.

Cuarto.-La selección de los proyectos se realizará siguiendo la concurrencia de las circunstancias a que hace mención el artículo 1.º de la Orden de 5 de junio de 1987 y el orden de las prioridades que se establecen en el artículo 4.º de la Orden de 5 de junio de 1987, siguiendo para ello criterios técnicos y teniendo en cuenta la limitación del crédito disponible para el año 1989.

Quinto.-La solicitud de subvención se presentará en la Dirección Provincial del INEM correspondiente, formalizada en el impreso que se acompaña como anexo I a esta resolución, y por duplicado. La solicitud íntegramente cumplimentada, deberá ser firmada por el titular de la Empresa, o por quien tenga poder suficiente para ello; ambos casos deberán ser acreditados de forma fehaciente en el momento de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberá acompañar a la solicitud, en el momento de su presentación, la siguiente documentación:

a) Memoria en la que consten, como mínimo, los datos que se relacionan en el anexo II a esta resolución.

b) Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 30, y con la Seguridad Social, a no ser que estén debidamente autorizados para su aplazamiento, en los términos establecidos en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación y cumplimiento de las Obligaciones de la Seguridad Social, por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1987.

Sexto.-La Dirección Provincial del INEM, en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de la solicitud, remitirá los dos ejemplares de ésta a la Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional, junto con la documentación presentada, una vez comprobado que se encuentra correcta. Asimismo, remitirá un informe sobre los datos consignados en la documentación y la procedencia o no de la concesión, a juicio de la Dirección Provincial en base a las necesidades de Formación Profesional Ocupacional de la zona.

Séptimo.-En caso de que en la Dirección Provincial del INEM se observase algún defecto u omisión en la documentación presentada, será notificada esta circunstancia al interesado, para que en el plazo de diez días hábiles, se subsane la falta u omisión observadas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin llevarse a efecto esta subsanación, se enviarán a la Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional las actuaciones realizadas para su archivo en ella sin otro trámite. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.-La Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional recabará del solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente, incluso podrá disponer se lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos aportados en la solicitud o en la documentación que a ésta acompañen.

Noveno.-El Director general del INEM, dictará resolución denegando o concediendo la subvención solicitada. Si la resolución es denegatoria, ésta contendrá las causas de la denegación e indicará los recursos que procedan y el plazo para su interposición. Si la resolución es concediendo la subvención, ésta contendrá lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de 5 de junio de 1987, y en la misma se indicará que la concesión definitiva, así como el pago de la subvención, queda condicionada a la presentación de la documentación que se especifica en el punto siguiente.